

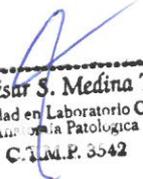
# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasilla  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	<b>[ABC] / [.....]</b>	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	<b>[ABC] / [.....]</b>	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

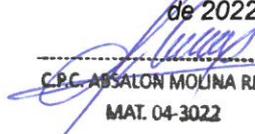
**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

  
Lic. T.M. Elmer Quspe Patucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnología Médica

  
T.M. César S. Medina Tasiña  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
Anatomía Patológica  
C.I.M.P. 3542

  
C.R.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

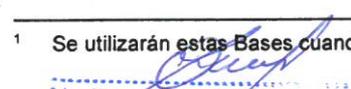
### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3 AS-SM-03-2023-ESSALUD-RAJAEN-1

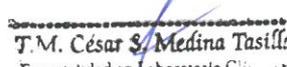
Primera Convocatoria

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup> ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

PAC N° 1664

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

  
Lic. T.M. Elmer Qutspe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C: T.M. P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasilla  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
Anatomía Patológica

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

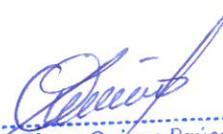
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que las sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasilla  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 3342

  
C.R. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se*

tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

Lic. T.M. Elmer Quispe  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
E.T.M.P. 4060

T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS  
MAT 04 2022

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasilfo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del díasiguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

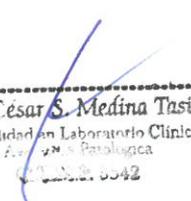
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

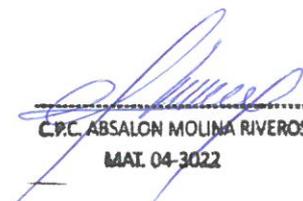
##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el montoseñalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o desere el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

  
Lic. T.M. Elmer Quespe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
J.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

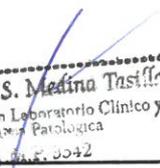
**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

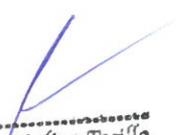
  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Red Asistencial Jaén – EsSalud  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Mesones Muro N° 1090 – Jaén - Cajamarca  
Teléfono: : 940722690  
Correo electrónico: : cesar.sachezsi@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

**Cuadro N° 1**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAN	U.M.
1	30104649	DOSAJE DIMERO D	1200	PBA
2	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTRONBINA	3000	PBA
3	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA	1800	PBA
4	030104743	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	1200	PBA

**Nota:** Considerar reactivos adicionales necesarios para control de calidad y calibraciones de Equipos (Anexo N° 01)

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N°210-D-RAJAEN-ESSALUD-2023 de fecha 11 de mayo del 2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

T.M. César S. Medina Tasiño  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
An. Patológica  
C.T.M.P. 3042

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 10 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación según numeral 11 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro.

**Siguientes Entregas:**

A partir de la 2da. entrega, debe realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Se adjunta el **Anexo C**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Cant. Total
1	30104649	DOSAJE DIMERO D	PBA	300	300	300	300	1200
2	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTRONBINA	PBA	750	750	750	750	3000
3	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA	PBA	450	450	450	450	1800
4	030104743	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	PBA	300	300	300	300	1200

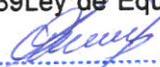
**Nota:** Considerar reactivos adicionales necesarios para control de calidad y calibraciones de Equipos (Anexo N° 01)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, Oficina de Finanzas de la Red Asistencial Jaén sito en Av. Mesones Muro N° 1090 - Jaén y recabar copia de las bases en la oficina de Adquisiciones sito Av. Mesones Muro N° 1090 – Jaén - Cajamarca.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
CPC. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

- Decreto Supremo N° 016-2011/SA Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA Reglamento de establecimientos farmacéuticos
- Ley 26842 Ley general de Salud
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS Decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo general
- Resolución Ministerial N° 585-99 SA/DM aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos farmacéuticos y afines
- Resolución Ministerial N° 204-2000.SA DM Aprueba Manual de Buenas Practicas de manufacturas.
- Resolución Ministerial n° 313-200-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatura 209-2000-J-OP/INS)
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos farmacéuticos y afines pesquisados por la DIGEMID
- Directiva N° 001-2001-FONAFE Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE
- Directiva de Gestión y Proceso presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificaciones
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 0042

  
CPC. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasiffa  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Acción Farmacológica  
C.T.M.P. 0014

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d.1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente a nombre del fabricante establecidas el numeral 4.1 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) según corresponda establecidas el numeral 4.2 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.3. Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDT), según corresponda establecidas el numeral 4.3 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.4. Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente otorgado por la ANM (DIGEMID) acompañado además de las Resoluciones de modificación o autorización condiciones establecidas el numeral 4.4 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.5. Certificado de Análisis de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (protocolo de análisis) condiciones establecidas el numeral 4.5 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.6. Metodología Analítica, cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de calidad u otras Normas Técnicas según corresponda
  - d.7. Ficha técnica del producto. el nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por Essalud según el cuadro de requerimiento establecidas el numeral 4.7 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de materiales, reactivos e insumos de laboratorio.
  - d.8. Hoja resumen de presentación del material, reactivo e insumo de laboratorio ofertado y vigencia.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
É.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tastiño  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
É.T.M.P. 6012

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0011-0249-05-0100011608

Banco : BBVA CONTINENTAL

N° CCI<sup>7</sup> : 01124900010001160805

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

Importante

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.R. 4060

J.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.R. 0042

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAAT. 04-3022

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Adquisiciones sito en el **Av. Mesones Muro N° 1090 - Jaén**.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

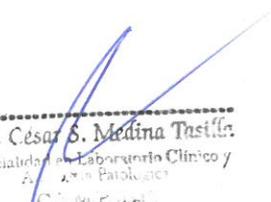
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA SE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Adquisiciones sito en **Av. Mesones Muro N° 1090 - Jaén**

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
T.M. Cesar S. Medina Tuzi  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 4060

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAAT. 04-3022

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS



**EsSalud**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO (SEGÚN ÍTEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**

#### CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad: Seguro Social de Salud – Red Asistencial Jaén  
RUC N° 20131257750  
Dirección Legal: Av. Mesones Muro N° 1095-Jaén-Jaén-Cajamarca.

##### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de bienes: Adquisición de materiales e insumos de laboratorio - reactivos de coagulometria (según ítem paquete), con equipos en cesión de uso para el hospital II Jaén

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca dotar de reactivos de bioquímica a los servicios de laboratorio clínico por un periodo de doce meses, necesarios para el diagnóstico de los asegurados y derechohabientes en el Hospital de la Red Asistencial Jaén.

##### 4. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, se resuelve crear la Red Asistencial Jaén ubicada en la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, a cuyo ámbito de jurisdicción pertenecen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Hospital II Jaén como Hospital Base, Centro de Atención Primaria II San Ignacio.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### **Objetivo General:**

Ejecutar la adquisición de materiales e insumos de laboratorio - reactivos de coagulometria con equipos en cesión de uso para el hospital II Jaén de la Red Asistencial Jaén, por un periodo de doce meses.

###### **Objetivo Específico:**

- Proveer de material e insumo de laboratorio al servicio de laboratorio del hospital II Jaén para el diagnóstico médico oportuno de los pacientes asegurados y sus derechohabientes.
- Utilizar equipamiento en cesión de uso que considere analizadores, equipos informáticos conectados a sistemas de información especializados en laboratorio, en beneficio de los pacientes según su patología clínica.
- Integrar los sistemas informáticos de laboratorio con los sistemas de información de la Red Asistencial que permitan la gestión completa y automatizada de los procesos realizados en cada uno de los laboratorios, adaptado al nuevo sistema de gestión de laboratorio y haciéndolo asequible para su utilización desde diferentes puntos donde se genera y consulta la información en tiempo real a través de la intranet de la Red Asistencial Jaén.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3348

  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP 3348  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
**EsSalud**

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



22

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Reactivos y Especificaciones Técnicas

Ítem	Cód. SAP	Descripción	UM	TOTAL	ESPECIFICACION TÉCNICA
1	30104649	Dosaje de Dímero D	PBA	1200	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje cuantitativo de Dímero D en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimétrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
2	30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	3000	PRESENTACIÓN: Reactivos Purificados ó Recombinantes (ISI: de 1.0 a 1.2) para el Dosaje de Tiempo de Protrombina en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
3	30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado	PBA	1800	PRESENTACIÓN: Reactivos con Activador adecuado para el Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
4	30104743	Dosaje de Fibrinógeno	PBA	1200	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Fibrinógeno en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.

Se clara:

Que los reactivos sean compatibles con el equipo en cesión en uso que oferten y con el Software de Interface (Los reactivos, calibradores, controles y diluyentes sean de la misma marca). Ceñirse a las Especificaciones Técnicas solicitadas.

6.2. Condiciones Generales

**Suministro.**

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Compra, el plazo indicado es aplicable para cada una de las cuatro (4) entregas programadas durante el periodo de la ejecución contractual de 12 meses.

*[Firma]*  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*[Firma]*  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

*[Firma]*  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTM/P: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

*[Firma]*  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El último día de plazo de la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega.

Las entregas deberán efectuarse en el Almacén Central sito en la Calle Capellan Duarez N° 358 – Sector Pueblo Nuevo, Jaén – Jaén – Cajamarca, considerando el horario para la recepción de los bienes de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 15:30 horas.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento (Numeral 6.1 de las presentes EETT) y correspondiente a un período referido, y, que el postor obligatoriamente ofertará la cantidad total solicitada.

La cantidad total contratada será entregada en cuatro entregas parciales, cada tres meses, entregas en las que el contratista deberá separar la cantidad y tipo de bienes por cada centro asistencial conforme el detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Cant. Total
1	30104649	Dosaje de Dimero D	PBA	300	300	300	300	1200
2	30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	750	750	750	750	3000
3	30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado	PBA	450	450	450	450	1800
4	30104743	Dosaje de Fibrinógeno	PBA	300	300	300	300	1200

Sin perjuicio de ello, si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar prestaciones adicionales, reducciones y ampliación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 157 y 158 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. ( considerar cantidades del anexo A).

### 6.3. Conformidad de recepción de los reactivos.

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad del Área Usuaría o quien haga sus veces.

La recepción conforme, de los materiales e insumos de laboratorio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción; tal como lo establece el artículo N°173 del Reglamento de la LCE.

El Proveedor aceptará a solo solicitud de EsSalud cualquier devolución de los materiales adjudicados, por los reclamos indicados en el párrafo precedente, comprometiéndose a realizar el reemplazo en el término de cinco (5) días calendario.

### 6.4. Del equipo de cesión en uso.

#### 6.4.1. Especificaciones técnicas del equipo en cesión en uso.

Se requiere de un (1) Equipo de Cesión en Uso según especificaciones técnicas detalladas en Anexo "A" adjunto. Para un período de 12 meses. Uno por cada Centro Asistencial.

Centro Asistencial	Tipo de equipo	Cantidad
Hospital II Jaén	Automatizado	1

- El postor deberá acreditar y cumplir lo previsto en la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 326-GG-EsSalud-2009 de 30 de marzo de 2009, en las condiciones siguientes:

- Entregar a EsSalud en condición de cesión en uso los equipos para procesar y realizar

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

T.M. César Medina Tuzillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3242

Lic. T.M. César Medina Tuzillo  
Jefe del Departamento de Diagnóstico  
C.T.M.P. 3242  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04 3023



las pruebas totales programadas para el periodo de contratación.

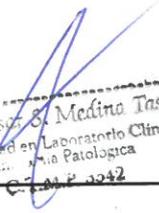
- Los equipos de cesión en uso a ser entregados deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- El equipo entregado en cesión en uso, no deben ser repotenciados y tener una antigüedad menor a los cuatro años como máximo. El Postor deberá presentar documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado.
- La capacidad de producción de estos equipos debe cumplir con el número total de pruebas efectivamente solicitadas.
- Deben garantizar el funcionamiento permanente del equipo de cesión en uso. De presentar fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo de forma inmediata (menos de 72 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del Área Usaria. De lo Contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el Usuario. Deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o por equipos en cesión de uso.
- El equipo deberá ser entregado a EsSalud acompañado de catálogos, especificaciones técnicas y manual del usuario en idioma original y en idioma español.
- Hacer entrega en etapa contractual al Jefe del Área de Mantenimiento o equivalente y con copia al jefe de servicio del Centro Asistencial, el cronograma de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el encargado de mantenimiento de la Red Asistencial Jaén.
- El incumplimiento del mantenimiento correctivo, dará lugar a la aplicación de penalidades por cada día de retraso para atender lo solicitado por el usuario.
- El postor deberá adjuntar copia simple la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredita la fecha de ingreso del equipo al país con los datos antes indicados.
- Presentar Póliza de Seguro para el equipo en Cesión de Uso, dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros y otros o declaración jurada en la cual el Contratista se responsabiliza de cualquier siniestro con el equipo que se entregue en cesión en uso.

#### 6.4.2. Del interface.

Características del software requerido para los analizadores.

- Acceso a la historia clínica.
- Base unificada de pacientes.
- Administración de turnos.
- Gestión de solicitudes.
- Código de barras.
- Tracking (seguimiento) de muestras.
- Carga y validación de resultados. Doble validación.
- Delta check.
- Indicadores visuales según valor de criticidad.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
Lic. T.M. César Medina Tostillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3242

  
Lic. T.M. César Medina Tostillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
C.T.M.P. 3242  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Recitación de pacientes.
- Plan de trabajo configurable por el usuario.
- Listado de trabajo diario y pendientes.
- Informe de gestión.
- Estadística gráfica.
- Impresión de protocolos de pacientes configurable por el usuario.
- Firma digital.
- Exploración de los datos de Excel.
- Seguridad de acceso.
- Auditoria de procesos y usuarios.
- Acceso remoto de software para atención inmediata.
- El software del interface debe ser de la misma marca o compatible con el analizador.

Características del hardware para servicio de coagulometría clínica, solo para el Hospital II Jaén.

- 1 Computadora (Recepción / Analizador / Validación).  
Marca y modelo compatible.  
Disco duro 500 GB  
Memoria RAM 8 GB  
Tarjeta de interface  
Procesador Intel Core I5
- 1 Impresora laser  
Marca y modelo compatible  
Cantidad de papel bond: 10 millares

Especificaciones técnicas.

Velocidad	18ppm Primera página en 8sg.
Resolución	1200 x 1200 dpi en la salida para LaserJet 1022
Ciclo mensual	8,000 páginas para LaserJet 1022
Memoria	Memoria de 8MB
Tóner	1500 hojas con 5% de cobertura – Referencia: Q2612A
Capacidad	1 bandeja entrada (250 hojas) Salida de 150 hojas
Tipografía	PCL-5e PCL-6 y Postscript Nivel 3 para LaserJet 1022
Tamaño de papel	Papel normas, sobres, etiquetas y transparencias
Dimensiones	Alto:241mm Ancho:370mm Fondo:245mm Peso:5,5Hg
Consumo (Vatios)	300w imprimiendo; 2w en modo de espera 2w en modo Standby para LaserJet 1022.
Otras características	Part Numbers: Q5912A

6.4.3. Instalación y puesta en marcha del equipo en cesión en uso.

- Los equipos de cesión en uso ingresan directamente al Centro Asistencial (Servicio de Laboratorio), el personal del Área de Patrimonio de la Red Asistencial Jaén, se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo y el área usuaria verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en el Anexo A.
- El costo de instalación, operación, mantenimiento, y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el postor adjudicado no generando gastos adicionales a EsSalud.

Lic. T.M. Etmer Quito Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 3542

Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
C.T.M.P. 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos, no podrá exceder de los 10 (diez) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
- El postor deberá ofrecer en su propuesta técnica el software de control de calidad integrado con el equipo de cesión en uso.
- La instalación del equipo debe de permitir la interface con los sistemas de datos de EsSalud, para la carga, visualización y descarga de resultados en un circuito cerrado.

#### 6.4.4. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

El contratista entregará, su plan de mantenimiento preventivo a la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén, a fin de hacer seguimiento su ejecución según lo planificado y con ello verificar la operatividad del equipo entregado a EsSalud en cesión en uso. Para lo cual se requiere que el mantenimiento preventivo del equipo como mínimo sea una vez cada 180 días calendario.

Actividades consideradas para el mantenimiento preventivo:

- Desmontaje de equipo.
- Limpieza de tarjetas electrónicas.
- Verificación de conectores
- Limpieza de zona de reactivos
- Limpieza de zona de incubación de muestras.
- Limpieza de filtros de ventiladores.
- Limpieza de zona de lecturas y agujas
- Verificación de temperaturas
- Calibración de brazos de pipeteo
- Verificación de lectura óptica
- Verificación de lectura mecánica
- Verificación de funcionamiento con controles

Respecto al mantenimiento correctivo debe de ser durante las 72 horas, después de haberse notificado al contratista mediante correo electrónico institucional, la misma que está sujeta a penalidad de no llevarse el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

Cabe indicar que los costos de mantenimiento preventivo y/o correctivo no son atribuibles a EsSalud.

#### 6.4.5. Penalidades en caso de inoperatividad del equipo.

El mantenimiento correctivo debe ser inmediato, en el plazo de 72 horas en las fechas que se requiere. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo máximo de 72 horas, caso contrario se aplicará una penalidad equivalente a la formula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.03 \times \text{Monto}}{F \times \text{días de inoperatividad de equipo}}$$

Dónde:

F = 0.25 para número de días de inoperatividad del equipo entre cuatro y siete días

F = 0.40 para número de días de inoperatividad del equipo mayores a siete días.

La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 72 horas.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tassilo  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
A.C. 0042  
C.T.M.P. 0042

  
Lic. T.M. César Medina Tassilo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 0042  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud  
C.P.C. ABBALON MOLINA RIVEROS  
MAI. 04-3022



Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad
Por incumplimiento de mantenimiento correctivo del Equipo Biomédico en cesión en uso.	3% del monto total adjudicado.

#### 6.4.6. Capacitación.

El postor adjudicado debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación al usuario del equipo, de acuerdo a un Plan de Capacitación, coordinando con la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento o quien haga sus veces, de cada Centro Asistencial – RAJAEN, así mismo debe brindar asesoría técnica permanente ante eventualidades que se puedan presentar, durante el periodo de ejecución contractual. Todo ello sin costo adicional para la Institución.

- La capacitación a un total de doce (12) Tecnólogos Médicos del Área Usuaría, con un total de 15 horas (3 días), el mismo que será efectuado en el Servicio de Laboratorio de cada centro asistencial de la Red Asistencial de Jaén, para las cuales se viene solicitando el abastecimiento de los reactivos. Indicar que las horas de capacitación se inicia al día posterior de la instalación e implementación del equipo en cesión en uso de cada CCAA.
- Previa a la capacitación de personal, el contratista debe de hacer llegar su plan de capacitación a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del o quien haga sus veces, considerando los siguientes temas:
  - Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad (Gráfica de Levey Jennings y las reglas de Westgard).
  - Uso del Software, Ingreso y registro de pacientes, Reporte de resultados, Almacenamiento de datos y reportes de estadística.
- El postor adjudicado entregará Certificación de capacitación al personal por la capacitación brindada.
- El profesional a cargo del servicio técnico debe tener conocimiento en el manejo del Equipo Biomédico que sea cedido a EsSalud en Cesión en Uso.

#### 6.5. Documentos técnicos

##### a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

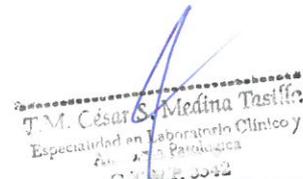
Vigente a la fecha de PRESENTACIÓN de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

La PRESENTACIÓN del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario deberá estar vigente a la fecha de PRESENTACIÓN de ofertas. El postor adjudicado deberá garantizar que el registro sanitario se encuentre vigente a la fecha a la recepción del reactivo en los plazos señalados en la respectiva Orden de Compra.

En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario, el postor deberá acreditar tal condición documento oficial expedido por la DIGEMID o con todo documento emitido por la DIGEMID con carácter particular o general (pudiendo ser el listado Oficial de los Productos que no Requieren Registro Sanitario publicado en la página web de DIGEMID).

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

  
Lic. T.M. Elmer Quespe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3842

  
T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/ 3842  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.

**b) Certificado de Análisis de Producto Terminado (Protocolo de Análisis)**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad de Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a la exigencia contemplada en las Normas específicas de Calidad de reconocimiento internacional. Cuando se hace mención a protocolo de análisis se refiere al Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis realizados deben consignar la edición de la Norma de Calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del reactivo.

Se aceptará que el postor presente según el formato del fabricante, debiendo contener por lo menos la siguiente información:

Nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones, resultados analíticos, nombre del laboratorio que lo emite, etc.

Cuando las Técnicas Analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias de fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. N°1 del DS N°016-2011-SA).

La PRESENTACIÓN del Certificado del Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con el Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (Nombre, Firma y Sello) por el director técnico responsable de la empresa postora.

**c) Folletería / Manual de instrucciones de uso o inserto (Original o copia simple)**

Se presentará folletería original o copia simple de todos los reactivos, del suero control, los calibradores, del equipo ofertado, del software de interface y de los accesorios (Características de la interface) lo que permitirá demostrar que el productor (Reactivo) y el equipo ofertado en cesión en uso cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas; Adjuntar al misma su traducción al español de ser el caso.

Se aceptará documento adicional aclaratoria emitido por el fabricante referente a Especificaciones Técnicas no sustentadas en la folletería o inserto de los mismos (máximo 01 Especificación técnica: Detallar la Especificación Técnica) con traducción al español de ser el caso.

El postor debe de presentar en su oferta folletería del material de control que indique valores asignados para los controles que utiliza el analizador ofertado, debiendo de ser de la misma marca los controles, calibradores y reactivos garantizando de esta manera el trabajo bajo un mismo sistema homogéneo (control, reactivo y analizador).

**d) Certificado de calibración de equipo en cesión en uso.**

El certificado de calibración es un documento técnico donde especificara las operaciones pertinentes que son llevadas a cabo en el equipo como: Verificar y mantener el buen funcionamiento de los equipos, cumplir los requisitos que marcan las normas ISO 9001 o ISO 17025, dar garantía de fiabilidad de los resultados, así como la trazabilidad de las medidas.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César Medina Tosillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
An. Patológica  
C.A.M.F. 3542

  
Dr. T.M. César Medina Tosillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/ 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
Essalud

  
CPC. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El postor adjudicado presentará a la recepción del equipo un cronograma, el cual se realizará cada seis meses. Así como también presentará el certificado de calibración de los equipos en cesión en uso.

**e) Vigencia mínima de producto.**

La vigencia mínima del producto, debe de regirse a lo asignado en las Especificaciones Técnicas del ítem, reglamentadas por el petitorio de patología clínica y anatomía patológica vigente; al momento de sus fechas de entrega en el almacén de la Red Asistencial Jaén. HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO.

**f) Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda.**

Los rotulados mediatos e inmediatos e insertos deben de corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número del lote y fecha de expiración, estos podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Deben de consignar la palabra o símbolo que indique "Estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado; el mismo que es opcional.

Los envases inmediatos e mediatos deben de conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo a lo establecido al Art. N°141, del DS N°016-2011-SA.

Los dispositivos médicos al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulado de sus envases deberán estar de acuerdo al establecido en los Art. 137 y 138 del DS-016-2011-SA.

Es obligatoria la PRESENTACIÓN de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. N°140-DS-016-2011-SA) cuando corresponda.

En el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o denominación del producto.
- ✓ País de fabricación.
- ✓ Fecha de fabricación.
- ✓ En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser aclarado.
- ✓ Nombre y domicilio legal del fabricante y/o importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC)

**7. RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO.**

7.1.1. Referente a las penalidades se precisa lo siguiente:

Se considerará pasible de penalidad lo siguientes:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad
1	Incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo del equipo en cesión en uso.	10% UIT por cada ocurrencia.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
T.M. César S. Medina Pasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 3542

  
T.M. César Medina Pasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/ 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



**EsSalud**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2	Atraso en la entrega de controles, calibradores, copas y crioviales por trimestre de acuerdo a lo ofertado, incluyendo devolución por vicios ocultos o inadecuación de las especificaciones técnicas.	10% UIT por cada día de atraso
3	Entrega incompleta de los materiales en cada entrega programada.	15% UIT por cada entrega
4	Incumplimiento en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos que no podrá exceder de los 10 (diez) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de compra.	20% UIT por cada día de atraso
5	Incumplimiento de las otras Condiciones o Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, señaladas en el CAPITULO III de las Bases y así como también de lo ofertado en su propuesta Técnica (No contempladas en las infracciones precedentes del 1 al 4)	15% UIT por cada infracción

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

**El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:**

1. Ante el incumplimiento del proveedor, el Área Usuaria y/o responsable del Centro Asistencial, reportará a la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, quien identificará la penalidad y el monto a penalizar de acuerdo a la tabla antecedente.
2. Si el Proveedor, pese haber sido multado, no subsanará el incumplimiento, EsSalud podrá resolver el contrato.
3. La penalidad que se aplicará por cada falta inherente al servicio prestado, será el descuento económico inmediato de la facturación más próxima; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161º del RLCE, cuyo procedimiento lo ejecutará la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales.
4. La Penalidad máxima aplicable corresponde al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del itinerario que debió ejecutarse.

**Lic. T.M. César Medina Tustillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTM# 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

**T.M. César S. Medina Tustillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



EsSalud

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ANEXOS

**Lic. T.M. César Medina Tasillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP 3842  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

  
Lic. T.M. Elmer Qutspe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
L. T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 3842

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

ANEXO 1  
**ESSALUD**

**REACTIVOS NECESARIOS PARA CONTROL DE CALIDAD Y  
CONSUMIBLES LABORATORIOS DE LA RED JAEN PERIODO 2023**

**1.- AREA HEMATOLOGIA**

1,1.- EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACION PEQUEÑO (000338 IETSI)

**A.- FRECUENCIA DE USO DEL EQUIPO**

DESCRIPCION	HOSPITAL II JAEN -RED ASISTENCIAL JAEN
EQUIPO DE COAGULACION AUTOMATIZADO CHICO	24 horas, 7 días x semana

**B.- REACTIVO ADICIONAL PARA CORRER CONTROL DE CALIDAD, CALIBRACIONES EN EQUIPO**

COD SAP	DESCRIPCION	HOSPITAL II JAEN -RED ASISTENCIAL JAEN
30104743	Dosaje de Fibrinógeno	75
30105906	Dosaje de Tiempo de	75
30104649	Dosaje de dimero D	75
30105908	Dosaje de Tiempo de	75

**C.- CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EQUIPO DE COAGULACION AUTOMATIZADO POR TRIMESTRE**

CONSUMIBLES	UM	HOSPITAL II JAEN -RED ASISTENCIAL JAEN
Control normal	Fco	24
Control patológico	Fco	24
Cloruro de calcio	Fco	2
Buffer	ML	100
Solucion de lavado	ML	500
Cubetas de reaccion	Un	350
Papel termosensible	Rollo	3

Segun Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009, aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 326-GG-EsSalud-2008**

7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO  
C.T.M.P. 3042  
RED ASISTENCIAL JAEN  
ESSALUD

  
C.F.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



**EsSalud**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DE INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACION PEQUEÑO-  
PROCESO DE SELECCIÓN - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE  
COAGULOMETRIA AUTOMATIZADO EN PAQUETE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL II DE  
LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

En la ciudad de ....., siendo las ..... horas del día ....., LA EMPRESA ..... hizo efectivo el acto de instalación del Equipo en cesión en uso, ofertado en el Proceso ....., el cual se ha ubicado en el Servicio de Laboratorio del Hospital II o CAP II ..... de la Red Asistencial Jaén, indicando los siguientes detalles:

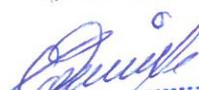
DESCRIPCION	CANT.	MARCA	MODELO	N° SERIE
EQUIPO:	01			

N° de Orden de Compra N° .....

Dicho acto contó con la presencia de los trabajadores del Servicio de Laboratorio y de los miembros del Comité de Selección que participaron en el Proceso: Usuario Final (Jefe de Servicio, Unidad o Departamento), Jefe del Área de Adquisiciones, Jefe del Servicio de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, así como el Representante del Área de Patrimonio del Centro Asistencial de destino.

En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

1. Se deja Constancia que los reactivos fueron entregados en Almacén Central de la Red y allí obran las copias simples de los Registros Sanitarios vigentes de los productos entregados.
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
3. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo de Laboratorio.
4. Consta en el stiker pegado que el Equipo que es de propiedad de la Empresa ....., año de fabricación (.....) del equipo entregado, el fabricante ha consignado el año de fabricación; el equipo es nuevo y de última generación y la fecha de fabricación no excede los 04 años, con relación a la PRESENTACIÓN de propuestas, según Directiva vigente, de acuerdo a lo que el postor especificó en la "Hoja de PRESENTACIÓN de Equipo en su propuesta".
5. Se deja constancia de la Instalación y Prueba operativa del equipo, teniendo en consideración el protocolo de pruebas respectivo.
6. Perfecto estado de funcionamiento del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
7. Entrega de 04 juegos de Guías Rápidas (Manuales de Operación del Equipo a nivel de Usuario) según las condiciones generales de la sesión de uso del equipo.
8. Entrega de copia simple de Certificado de Fabricación – DUA y Seguro del equipo de laboratorio, reconocido por el fabricante .....
9. Se entrega copia simple del Programa de Mantenimiento Preventivo y cronograma por el equipo en cesión en uso y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo.
10. Entrega de la Temática de Capacitación para el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo, aprobado por el fabricante ....., para el control del área usuaria del Centro Asistencial donde se instaló el Equipo.
11. Entrega de la Temática de Capacitación de Manejo del Equipo dirigido al personal usuario del servicio de laboratorio, aprobado por el contratista.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

.....  
J.M. César Medina Tostillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

  
J.M. César Medina Tostillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COAGULACION  
CTM.P. 3042  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

C.P. ARSALON MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022



**EsSalud**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12. Entrega de Acta de Instalación de hardware y software (.....) Marca ..... que sirve para conectar el analizador con el software que maneja la Entidad (EsSalud).

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

Usuario Final: Responsable de  
Servicio, Unidad o Departamento

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

Jefe de la Oficina UAIHYS  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

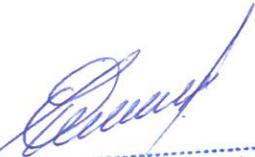
Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

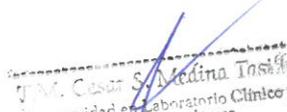
.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

Representante del Área de Patrimonio  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
Representante de la Empresa .....  
**EL CONTRATISTA**

Nota.- El acta se suscribirá en tres originales: uno para el Servicio y/o área usuaria, uno para la UAIHYS Asistencial y uno para el contratista.

  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
**T.M. César S. Medina Tosillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
**DR. T.M. César Medina Tosillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTM.P. 3342  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
**EsSalud**

**E.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



**PROCESO DE SELECCIÓN - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE COAGULOMETRIA AUTOMATIZADO EN PAQUETE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

**FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS**

Proceso de Selección :  
Item :  
DENOMINACIÓN EQUIPO :  
MARCA DEL EQUIPO :  
MODELO :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado

Acto seguido se, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Usuario Final: Responsable de Servicio, Unidad o Departamento

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Jefe de la Oficina UAIHYS del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Representante del Área de Patrimonio del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
Representante de la .....  
**EL CONTRATISTA**

.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

.....  
**J.M. César S. Medina Tasillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 0042

**Dr. T.M. César Medina Tasillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMF: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
**EsSalud**  
  
.....  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROCESO DE SELECCIÓN - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE COAGULOMETRIA AUTOMATIZADO EN PAQUETE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, GUIAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE SE OFERTARON EN LA PROPUESTA DEL PROCESO**

En la ciudad de ....., siendo las ..... horas del día ....., LA EMPRESA ..... hizo la entrega de las guías rápidas (manuales de uso y manejo del Equipo en cesión en uso), ofertado en el Proceso ....., el cual se ha ubicado en el Servicio de Laboratorio del Hospital I o CAP II ..... de la Red Asistencial Jaén, indicando los siguientes detalles:

- 04 juegos de Guías rápidas manuales de operación e instrucciones de manejo del equipo en cesión en uso en idioma español.
- Copia de las Guía de Remisión de la Entrega de los Equipos
- Copia de las Guías de la Entrega de los Reactivos de Bioquímica
- Copia del Documento Único de Aduanas – DUA
- Copia de la Póliza de Seguro del Equipo

Por el ítem que al citado contratista se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

Proceso de Selección :  
Ítem :  
DENOMINACIÓN EQUIPO :  
MARCA DEL EQUIPO :  
MODELO :

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales del Proceso de Selección N° .....

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Usuario Final: Responsable de  
Servicio, Unidad o Departamento

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Jefe de la Oficina UAIHYS  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Representante del Área de Patrimonio  
del Centro Asistencial o Red Asistencial

.....  
Representante de la Empresa .....  
**EL CONTRATISTA**

.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

.....  
**T.M. César S. Medina Tostillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

.....  
**Dr. T.M. César Medina Tosti**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DA, OR  
CTM/P 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
**EsSalud**  
.....  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROCESO DE SELECCIÓN - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE COAGULOMETRIA AUTOMATIZADO EN PAQUETE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO (SEGÚN ÍTEMS PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO Y USO DEL EQUIPO: .....

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Rutina Básica			
4	Búsqueda de resultados			
5	Control de Calidad			
6	Mantenimiento Diario (usuario)			
7	Calibración de Pruebas Grafica de Levey Jennings y las reglas de Westgard			
8	Práctica			
9	Evaluación de Usuario			
TOTAL DE HORAS				(*)

Fecha, .....

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
Usuario Final: Responsable de Servicio, Unidad o Departamento

*[Firma]*  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

Representante de la Empresa .....  
**EL CONTRATISTA**

*[Firma]*  
**T.M. César S. Medina Tasillo**  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
C.T.M.P. 3042

*[Firma]*  
**D.E. T.M. César Medina Tasillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
**EsSalud**  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROCESO DE SELECCIÓN - ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO - REACTIVOS DE COAGULOMETRIA AUTOMATIZADO EN PAQUETE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO (SEGÚN ÍTEMS PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

**ACREDITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL CAPACITADO**

En fecha..... de .....del ..... en el Hospital II de la Red Asistencial Jaén de desarrollo la capacitación de Personal Usuario Asistencial, según la temática de Capacitación aprobado.

Durante ..... Horas (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:.....

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESIÓN	FIRMA	DNI
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación ..... en forma satisfactoria.

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Usuario Final: Responsable de Servicio, Unidad o Departamento

.....  
Representante de la Empresa .....  
**EL CONTRATISTA**

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Centro Asistencial o Red Asistencial

**Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

**T.M. César S. Medina Tasillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

**Lic. T.M. César Medina Tasillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/ 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 326 GG-EsSalud-2009

Lima, 30 de Marzo de 2009

VISTA:

La carta N° 1317-GCPS-ESSALUD-2009, del la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 27056, se creo el Seguro Social de Salud como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de diversas prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el literal n) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-EsSalud-2008 de fecha 20 de mayo del 2008, se establece dentro de la citada Gerencia Central la de dirigir y controlar las actividades relacionadas con la selección, evaluación, asignación, distribución, uso y ubicación de medicamentos, materiales e insumos, equipamiento médico e instrumental quirúrgico en el ámbito institucional;



Que, la regulación de los bienes que se adquiere con la entrega de equipos en cesión en de uso es un proceso de importancia que permite gestionar adecuadamente un rubro de recursos estratégicos de uso habitual en la Institución haciendo más eficiente el proceso de adquisición de los mismos y asegurando el suministro de bienes con características definidas;



Que, mediante Resolución N° 514-GG-ESSALUD-2005, del 19 de setiembre del 2005, se aprobó la Directiva N° 11-GG-ESSALUD-2005, "Normas del proceso de requerimiento y selección en el suministro de reactivos, insumos y materiales para el servicio integral de los equipos entregados en cesión en Uso al seguro Social de Salud-ESSALUD"



Que, es necesario actualizar la referida norma, dotándola de mecanismos de control que optimicen la oferta, productividad y la reducción de costos, así como se constituya en una herramienta de gestión en procesos técnicos para seleccionar, evaluar y suministrar reactivos, materiales y consumibles empleados en los equipos en Cesión en Uso.



Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley 27056, establece que le compete al gerente General dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo.

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínica  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

J.M. César S. Medina Tosillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

Dra. T.M. César Medina Tosillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 3342  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 326 GG-EsSalud-2008

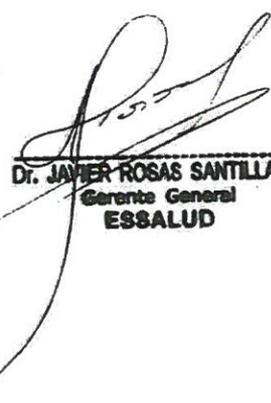
Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

1. **APROBAR:** la Directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de bienes vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro Social de Salud, ESSALUD", que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud efectúe la difusión, implementación y supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva aprobada en el numeral 1 de la presente Resolución.
3. **DEJAR SIN EFECTO,** todo lo que se oponga a la presente Resolución.

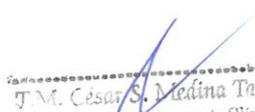


REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

  
Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA  
Gerente General  
ESSALUD

  
Lic. T.M. César Medina Tosiño  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICA  
CTMF: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
Lic. T.M. César S. Medina Tosiño  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
Lic. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)**

**I. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

**II- FINALIDAD**

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

**III BASE LEGAL**

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil – Título VIII – Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"



**T.M. César Medina Tasillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMB. 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínica  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

**T.M. César S. Medina Tasillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAY. 04-3022

#### IV ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

#### V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

#### VI CONCEPTOS REFERENCIALES



##### Calibración.-

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

##### CAS.-

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.

##### Cesión en uso.-

Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.

##### Consumible.-

Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).



Lic. T.M. César Medina Tosiño  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
OTMP: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Secundólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

T.M. César Medina Tosiño  
Especialidad: Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

C.B.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**Equipo en Cesión en Uso (ECU).-**

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

**Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-**

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

**Estancia de ECU.**

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

**Prueba de Laboratorio.-**

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

**Material.-**

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

**Material de Reporte.-**

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

**Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-**

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

**Prueba Efectiva.-**

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

**Pruebas de Control y Calibraciones.-**

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

**Prueba Repetida.-**

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

**Pruebas Totales.-**

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

**Reactivo.-**

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se



*Elmer Quispe Paucar*  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínica  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*J.M. César S. Medina Tosillo*  
J.M. César S. Medina Tosillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
C.T.M.P. 3542

*J.M. César S. Medina Tosillo*  
Dr. T.M. César Medina Tosillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

*Absalon Molina Riveros*  
C.F.E. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

**Control.-**

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

**VII DE LAS DISPOSICIONES;**

**7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:**

7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra.

7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.

7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.

7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.

7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las **PRUEBAS TOTALES** necesarias:

- a) Material de Control
- b) Material de Calibración
- c) Consumibles
- d) Material de reporte
- e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.

7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las **PRUEBAS EFECTIVAS** requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las **PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION** de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.



*Elmer Quispe Paucar*  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*T.M. César S. Medina Tasillo*  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico

*T.M. César S. Medina Tasillo*  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

*ABSALON MOLINA RIVEROS*  
C.F.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

## 7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

## 7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

### De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

\*7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser **no repotenciados**, con una **antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo**. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.

7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

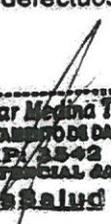
7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

dificado mediante  
Resolución N° 1247-  
ESSALUD-2009



  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico

  
Dr. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMPL/3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y periodo de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.



- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento

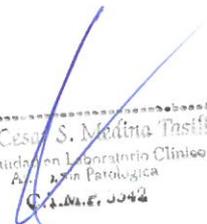


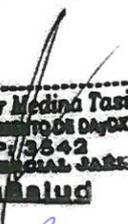
- 7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

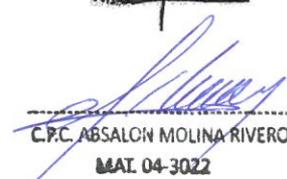
**De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.**

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de

  
Lic. T.M. Elmer Qulspe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínica  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
Lic. T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/3642  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

  
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

#### De la Capacitación del usuario

- 7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

### VIII DEL PROCEDIMIENTO

#### 8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO

- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.
- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



#### 8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES

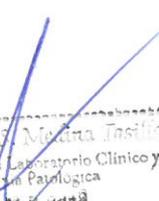
- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.



#### 8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César Medina Tosillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
An. Patológica  
C.T.M.P. 4444

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

  
Lic. T.M. César Medina Tosillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 5542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

**8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU**

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

**IX ANEXO:**

**Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.**

**Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomía Patológica**

**Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica**



**Lic. T.M. César Medina Tostillo**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 8842  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

**T.M. César J. Medina Tostillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
An. Patológica  
C.T.M.P. 8842

**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022



ANEXO 2

EsSalud  
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD  
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS  
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Para ser llenada por la persona que realiza la queja			
Centro Asistencial			
Red Asistencial			
Producto			CODIGO SAP:
Forma de presentación			
Cantidad de producto motivo de queja			
Marca			LOTE NRO:
Empresa proveedora:			Fabricante:
Reg.Sanitario N°:			Fecha de RS:
Accesorios y Suministros	Cantidad Suficiente: SI ( ) NO ( )	Oportunidad de Entrega: Adecuada ( ) Inadecuada ( )	
Fecha de ocurrencia:			
Detalle del reclamo:			
Detalle de problemas previos con el mismo proveedor del Producto	Codigo SAP	Lote/ Fecha Expiracion	Detalle del Problema / Solucion
Sugerencias y comentarios			
Profesional que informa Firma y sello		Cargo	

*[Firma]*  
Lic. T.M. Elmer Quspe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

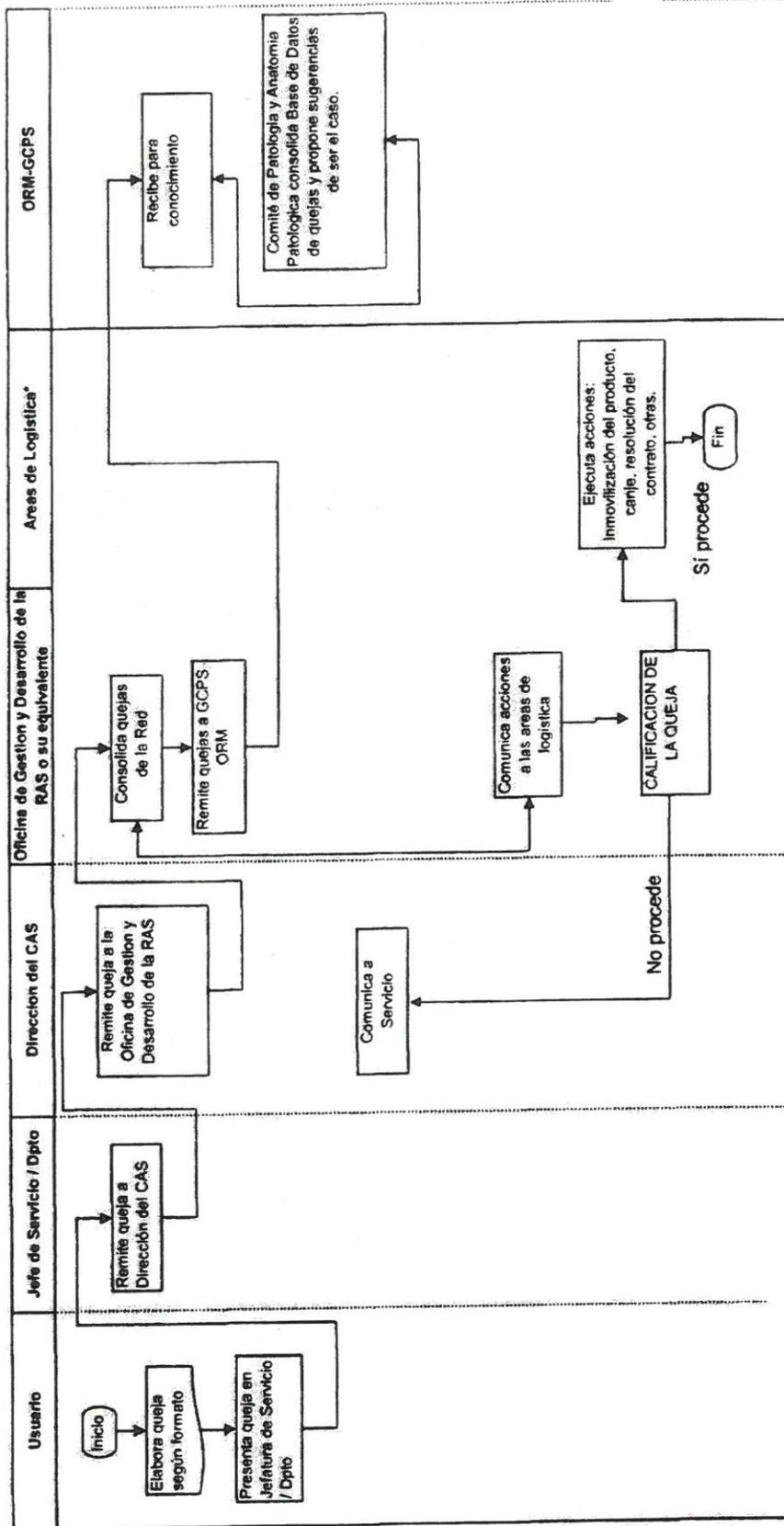
*[Firma]*  
T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 4042

*[Firma]*  
Lic. T.M. César Medina Tasillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

*[Firma]*  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022



**Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Materiales y Reactivos de Laboratorio ligados a equipos en Cesión en Uso**

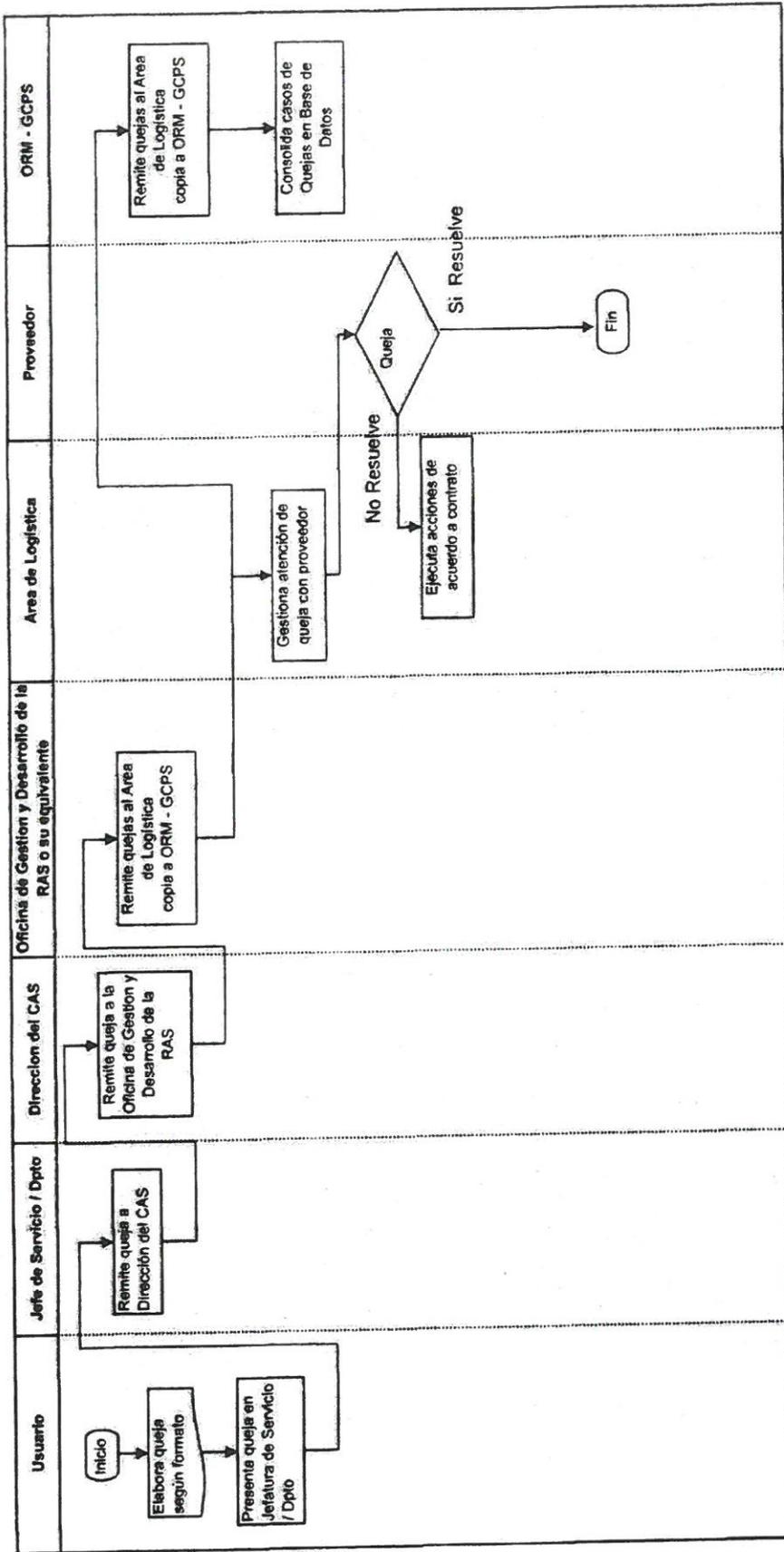


*[Signature]*  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar**  
 Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
 Anatomía Patológica  
 Tecnólogo Médico  
 C.T.M.P. 4060

*[Signature]*  
**T.M. César S. Medina Tasillo**  
 Especialista en Laboratorio Clínico y  
 An. de Patología  
 C.T.M.P. 3342

*[Signature]*  
**Dr. T.M. César Medina Tasillo**  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
 CT.M.P. 3342  
 RED ASISTENCIAL JAÉN  
**ESSALUD**  
 C.F.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS  
 MAT. 04-3022

Flujograma del Proceso de Quejas de Usuarios de Equipos de Laboratorio en Cesion en Uso



*Quispe Paucar*  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*J.M. César S. Medina Tosiño*  
J.M. César S. Medina Tosiño  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

*J.M. César Medina Tosiño*  
Lic. T.M. César Medina Tosiño  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTM.P. 3542  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
ESSALUD

*Absalon Molina Riveros*  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

### 3.2 . REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro Sanitario de Establecimiento Farmacéutico.</b> Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, según corresponda.  <u>Acreditación:</u>  Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro Sanitario de Establecimiento Farmacéutico.  <b>2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento</b>  <u>Acreditación</u>  Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, copia simple.  Vigente a la fecha de PRESENTACIÓN de propuestas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos. En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentar el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento a su nombre).  En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.  <b>3. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.</b>  <u>Acreditación</u>  Original o Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.  Es un informe técnico donde garantiza que el establecimiento cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para asegurar la conservación de la calidad de los productos y dispositivos, considerando las necesidades específicas de almacenamiento, según naturaleza del producto, para la distribución y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío, debe considerarse equipos de control climático dentro del vehículo o el uso de material de embalaje validado que asegure la conservación de la temperatura requerida por éstos. No se acepta documento en trámite.  En caso de terceros El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario debe presentar la empresa que realiza la distribución y transporte; además el Postor también debe acreditar este requisito de calificación y adjuntar copia del contrato del proveedor que le brinde el servicio.  En caso de PRESENTACIÓN de ofertas en Consorcio todos los integrantes del Consorcio deben acreditar este requisito de calificación, ello independiente a la responsabilidad u obligación que cada uno asuma dentro del Consorcio.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<u>Requisitos:</u>

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

T.M. César A. Medina Tosillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

Lic. T.M. César Medina Tosillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP: 3042  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAL 04-3022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 CIENTO MIL SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la PRESENTACIÓN de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la PRESENTACIÓN de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de materiales e insumos de laboratorio en general con Equipo en Cesión en Uso.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de PRESENTACIÓN de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Patucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
J.M. César Medina Tustillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 4042

  
Lic. T.M. César Medina Tustillo  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO  
CTMP/2042  
RED ASISTENCIAL JAÉN  
EsSalud

  
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

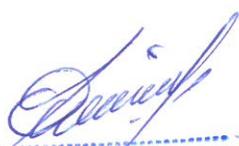
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

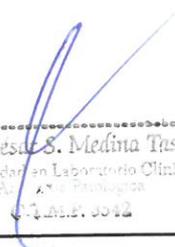
<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

  
Lic. T.M. Elmer Quspe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. Cesar S. Medina Tasiña  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

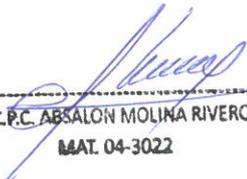
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. Cesar S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

  
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**, que celebra de una parte RED ASISTENCIALJAÉN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [20131257750], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [... ..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM- 03-2023-ESSALUD-RALL-1 DE SELECCIÓN]** para la contratación **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO – REACTIVO DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPOS DE CESIÓN EN USO (ITEM PAQUETE) PARA EL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

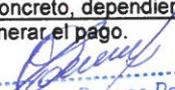
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
Lic. T.M. Eimer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tostillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 4042

  
C.R.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [365 DIAS.], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

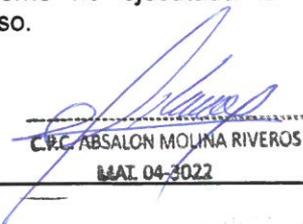
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.A.L.P. 4060

  
T.M. Cesar S. Medina Tostillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.A.L.P. 0042

  
C.R.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT 04-2022

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

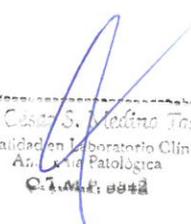
*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

  
Lic. T.M. Elmer Qaispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
J.M. César S. Medina Tostito  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 4060

  
C.F.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

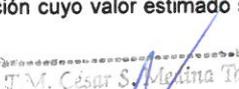
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

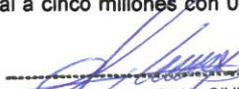
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
J.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 4062

  
C.P.E. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

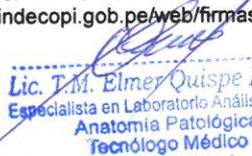
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

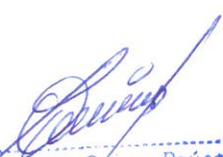
<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. César S. Medina Tusillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

  
E.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**ANEXOS**



Lic. T.M. Elmer Qáspe Paúcar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060



T.M. César S. Medina Tasillo  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342



C.R. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

15 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

16 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar*  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.I.M.P. 4060

*T.M. Cesar J. Medina Pastillo*  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica

*C.R. ABSALÓN MOLINA RIVEROS*  
MAT. 04-3022

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

17 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

18 Ibidem.

19 Ibidem.

*Elmer Quispe Paucar*  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*Mariana Testa*  
**Dr. Mariana Testa**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

*Absalon Molina Riveros*  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*[Firma]*  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínica  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

*[Firma]*  
**J.M. César S. Medina Tasillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3042

*[Firma]*  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

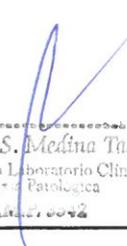
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paúcar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4860

  
.....  
**T.M. César S. Medina Tasiña**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 0042

  
.....  
**C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

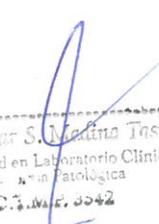
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

  
Lic. T.M. Elmer Otispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
J.M. César S. Medina Tasilla  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

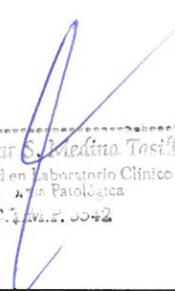
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
.....  
**T.M. Cesar S. Medina Tosillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3342

  
.....  
**E.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- ESSALUD- RAJAEN-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-13-2023-ESSALUD-RALL-1]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

[Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

T.M. César J. Medina Tostito  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 3542

C.P.E. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- -ESSALUD- RAJAEN 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

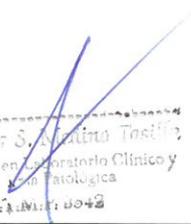
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
.....  
**T.M. César S. Medina Tosillo**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
An. An. Patológica  
C. T. M. P. 4042

  
.....  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- -ESSALUD- RAJAEN 1**

Presente.-Presente.-  
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.  
<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".  
<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases."

  
**Lic. F.M. Eimer Quijise Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínicos  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
**Dr. Carlos O. Molino Trujillo**  
Especialista en Laboratorio Clínicos y An. An. Patológica  
C. T. M. P. 4060

  
**C.F.C. ASSALÓN MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- -ESSALUD- RAJAEN 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
Lic. T.M. Elmer Oatispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.A.P. 4060

.....  
T.M. Cesar S. Molina Tuzilla  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Análisis Patológico  
C.T.A.P. 3542

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- -ESSALUD- RAJAEN 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

  
.....  
**Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar**  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C. T. M. P. 4060

  
.....  
**T.M. Cesar S. Medina Tasilá**  
Especialidad en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C. T. M. P. 4060

  
.....  
**C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS**  
MAT. 04-3022

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-03-2023- -ESSALUD- RAJAEN 1**

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

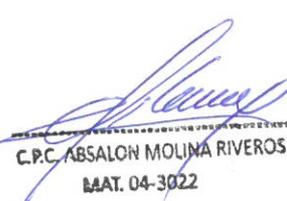
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
Lic. T.M. Elmer Quispe Paucar  
Especialista en Laboratorio Análisis Clínico  
Anatomía Patológica  
Tecnólogo Médico  
C.T.M.P. 4060

  
T.M. Cesar S. Medina Tasilin  
Especialista en Laboratorio Clínico y  
Anatomía Patológica  
C.T.M.P. 4060

  
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS  
MAAT. 04-3022